



## CONSEJO

**170.º período de sesiones**

**13-17 de junio de 2022**

**Gobernanza de las actividades estadísticas y relacionadas con otros tipos de datos de la FAO y armonización de dichas actividades con las políticas transversales de la Organización sobre protección de datos y de derechos de propiedad intelectual**

**Propuesta de mejora de la coordinación interna y su armonización con las políticas de la Organización sobre protección de datos y de derechos de propiedad intelectual**

### Resumen

- Se hace una nueva referencia a este asunto en el informe del 168.º período de sesiones del Consejo de la FAO. En el párrafo 20 b) de dicho informe, el Consejo “recalcó la necesidad de una gobernanza mejorada de las actividades estadísticas y otras actividades relacionadas con los datos de la FAO, así como su armonización con las políticas transversales de la FAO de protección de datos y de derechos de propiedad intelectual que se estaban elaborando en atención a la orientación formulada por el Consejo en su 166.º período de sesiones y por la Conferencia en su 42.º período de sesiones, y manifestó su interés en considerar estas cuestiones en su próximo período de sesiones por conducto del Comité del Programa y el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), en consonancia con sus respectivos mandatos”.
- El asunto se vuelve a mencionar en el párrafo 30 e) del informe antes mencionado. El Consejo “recalcó la necesidad de armonizar toda la labor y las actividades de la FAO que comportaran datos o estadísticas con el marco de la FAO sobre protección de los datos y los derechos de propiedad intelectual que se estaba elaborando y solicitó que se facilitara periódicamente al CCLM información actualizada a este respecto”.
- En el presente documento se resume el documento PC 132/5 del Comité del Programa titulado “Propuesta para mejorar la gobernanza de las actividades estadísticas de la FAO” y, en respuesta a las solicitudes antes mencionadas del Consejo de la FAO, se pretende aclarar la relación entre el documento PC 132/5 y el documento CCLM 113/4 titulado “Políticas de la FAO sobre protección de datos y derechos de propiedad intelectual: principios y normas de la FAO sobre protección de datos”. Además, se abordan también otras consultas formuladas por los Miembros en relación con el documento PC 132/5.
- Entre las aclaraciones principales figuran el alcance del término “datos” en el documento PC 132/5, que se limita a los datos destinados a la elaboración de estadísticas y no incluye ningún otro tipo de datos, como por ejemplo datos sobre recursos humanos o personales, así como el carácter interno de la mejora de la gobernanza de las estadísticas y datos para fines estadísticos que se propone. A fin de aclarar en mayor medida la naturaleza de la gobernanza descrita en el documento PC 132/5, en el documento actual se utiliza el término “coordinación interna” en lugar del término “gobernanza”.

Los documentos pueden consultarse en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org).

**Medidas que se proponen al Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, al  
Comité del Programa y al Consejo**

Se invita a los comités y al Consejo a examinar el presente documento para formular las observaciones y proporcionar la orientación que se consideren oportunas.

*Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:*

Sr. Máximo Torero Cullen  
Economista Jefe  
Tel.: +39 06570 50869  
Correo electrónico: [Chief-Economist@fao.org](mailto:Chief-Economist@fao.org)

## I. Antecedentes

1. En el párrafo 20 b) del informe de su 168.º período de sesiones, el Consejo “recalcó la necesidad de una gobernanza mejorada de las actividades estadísticas y otras actividades relacionadas con los datos de la FAO, así como su armonización con las políticas transversales de la FAO de protección de datos y de derechos de propiedad intelectual que se estaban elaborando en atención a la orientación formulada por el Consejo en su 166.º período de sesiones y por la Conferencia en su 42.º período de sesiones, y manifestó su interés en considerar estas cuestiones en su próximo período de sesiones por conducto del Comité del Programa y el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), en consonancia con sus respectivos mandatos”.

2. El asunto se vuelve a mencionar en el párrafo 30 e) del informe del Consejo antes mencionado. El Consejo “recalcó la necesidad de armonizar toda la labor y las actividades de la FAO que comportaran datos o estadísticas con el marco de la FAO sobre protección de los datos y los derechos de propiedad intelectual que se estaba elaborando y solicitó que se facilitara periódicamente al CCLM información actualizada a este respecto”.

3. Como información de antecedentes adicional, es importante mencionar que el Comité del Programa, en su 128.º período de sesiones, “acogió con beneplácito las seguridades dadas por la Administración de que se mejoraría la gobernanza de las actividades estadísticas de la FAO a fin de fortalecer la supervisión y aumentar la pertinencia, la coherencia y las normas de calidad de todas sus estadísticas y manifestó su interés en considerar una propuesta a tal fin en su 130.º período de sesiones”<sup>1</sup>. Posteriormente, en su 132.º período de sesiones, el Comité del Programa “tomó nota de la propuesta para mejorar la gobernanza de las actividades estadísticas de la FAO, con objeto de gestionar mejor los datos para la elaboración de estadísticas en apoyo de la labor de la Organización, y alentó a la FAO a seguir elaborando el documento”<sup>2</sup>, al tiempo que recordó “la importancia de que la propuesta (...) estuviera armonizada con sus políticas sobre protección de datos y derechos de propiedad intelectual, que se estaban elaborando actualmente, en consonancia con normas y protocolos acordados internacionalmente”<sup>3</sup>.

4. En el presente documento se resume el documento PC 132/5 y, en respuesta a las solicitudes del Consejo de la FAO anteriormente mencionadas, se pretende aclarar la relación entre el documento PC 132/5 y el documento CCLM 113/4 titulado “Políticas de la FAO sobre protección de datos y derechos de propiedad intelectual: principios y normas de la FAO sobre protección de datos”. Además, se abordan también otras consultas planteadas por los Miembros en relación con el documento PC 132/5.

5. Entre las aclaraciones principales figuran el alcance del término “datos” en el documento PC 132/5, que se limita a los datos destinados a la elaboración de estadísticas y no incluye ningún otro tipo de datos, como por ejemplo datos sobre recursos humanos o personales, así como el carácter interno de la mejora de la gobernanza de las estadísticas y datos para fines estadísticos que se propone. A fin de aclarar en mayor medida la naturaleza de la gobernanza descrita en el documento PC 132/5, en el documento actual se utiliza el término “coordinación interna” en lugar del término “gobernanza”.

## II. Mejora de la coordinación interna de las actividades estadísticas y otras actividades en materia de datos relacionadas con las estadísticas

6. La FAO presentó a los Miembros la propuesta de mejora de la coordinación interna de las actividades estadísticas de la FAO, primero en un seminario oficioso para los Representantes Permanentes celebrado el 9 de abril de 2021, y después en el 132.º período de sesiones del Comité del Programa, que tuvo lugar del 8 al 12 de noviembre de ese mismo año (documento PC 132/5). En la propuesta se abordan las diferentes cuestiones y recomendaciones planteadas en la evaluación de la

---

<sup>1</sup> CL 164/6 Rev.1, párr. 10 d).

<sup>2</sup> CL 168/8, párr. 11 a).

<sup>3</sup> CL 168/8, párr. 11 b).

labor estadística de la FAO y, principalmente, se sugiere una estructura de coordinación interna que se basa en las recomendaciones de la estrategia de datos del Secretario General de las Naciones Unidas y también tiene en consideración la hoja de ruta para la innovación de datos y estadísticas de las Naciones Unidas de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y el Marco estratégico de la FAO para 2022-2031.

7. La propuesta, presentada en el documento PC 132/5, se articula en cuatro importantes esferas de acción prioritarias:

- i. Integración y mejora de la coordinación interna de los datos y estadísticas de la FAO.
- ii. Fortalecimiento de la capacidad estadística de las oficinas descentralizadas.
- iii. Optimización de la asignación de recursos e intensificación de la movilización de estos.
- iv. Mejora de la calidad de la infraestructura informática de apoyo a la labor en materia de datos y estadísticas.

8. El Comité del Programa, en su 132.º período de sesiones, acogió con beneplácito la propuesta que pone de manifiesto la urgencia de reforzar e integrar la coordinación interna y la gestión de los datos y estadísticas, centrada en un grupo de coordinación de datos y un defensor ejecutivo en materia de datos. Asimismo, el Comité apreció el enfoque global de la propuesta de abordar las principales recomendaciones derivadas de la evaluación de la labor estadística de la FAO. No obstante, el Comité del Programa expresó su preocupación respecto del alcance del término “datos” utilizado en el documento. Al mismo tiempo, los Miembros solicitaron algunas aclaraciones con respecto a las esferas prioritarias definidas en la propuesta.

*A. Alcance del término “datos” en el documento PC 132/5*

9. Existe una relación inextricable entre determinados tipos de datos (aquellos utilizados para fines estadísticos) y las estadísticas. Los datos son elementos básicos o únicos de información, mientras que las estadísticas son datos numéricos organizados mediante marcos conceptuales a través de operaciones matemáticas. En otras palabras, los datos constituyen la “información bruta” como resultado directo de estudios o encuestas, y pueden utilizarse para generar nueva información y conocimientos. Por tanto, la estadística resume el contenido informativo de los datos, permitiendo medir determinados aspectos o características específicos del mundo real. La estadística es el resultado de la transformación de los datos mediante procedimientos estadísticos con el objetivo de comprender “por qué” y “cómo”.

10. En el documento PC 132/5 solo se tratan los datos destinados a la elaboración de estadísticas y no todos los tipos de datos. En particular, no se contemplan los datos personales ni los datos sobre recursos humanos, y la atención no se centra en la protección de datos. Por tanto, difiere en cuanto al alcance con respecto al documento “Información actualizada acerca de las políticas de la FAO sobre protección de datos y de derechos de propiedad intelectual”, que el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) examinará en su 115.º período de sesiones, y es también distinto del anterior examen del CCLM de las cuestiones relativas a la protección de datos. En ese documento, fruto de un esfuerzo institucional dirigido por la Oficina Jurídica y al que también ha contribuido la Oficina del Estadístico Jefe, se abordan todo tipo de datos y se centra la atención en el establecimiento de principios generales de protección de datos y confidencialidad, que se aplican también a los datos estadísticos tratados en el documento PC 132/5 y en el presente documento.

11. La relación entre los datos y la estadística es aún mayor debido a la aparición de diversas fuentes de datos nuevas o fuentes alternativas para la producción de estadísticas, además de los censos y encuestas tradicionales, tales como los macrodatos, los datos de observación de la Tierra y los datos administrativos. Así pues, un mecanismo integrado de coordinación interna de datos y estadísticas puede garantizar el acceso a los datos y la confidencialidad y protección de estos, así como la adopción de marcos armonizados de garantía de la calidad. Se espera que, de manera particular, una coordinación mejorada de los datos geospaciales impulse en mayor grado el apoyo eficaz y racionalizado a las iniciativas de la FAO. Además, la FAO seguirá promoviendo el uso de fuentes alternativas de datos y métodos innovadores para procesar datos no estructurados a fin de colmar las lagunas existentes en materia de datos y mejorar la calidad de sus estadísticas. Con este fin, ampliará las actividades de su recién creado laboratorio de datos para la innovación estadística.

12. Estas iniciativas están agilizando la aplicación por parte de la FAO de la estrategia de datos del Secretario General de las Naciones Unidas, que hace hincapié en la necesidad de fomentar dos nuevas capacidades principales a este respecto: i) *el análisis de datos* (utilizar los datos para entender mejor “qué sucedió”, “por qué”, “qué ocurrirá después”, “cómo responder”), y ii) *la gestión de datos* (empoderar a todos para que puedan descubrir, acceder, integrar e intercambiar los datos que necesiten a fin de cubrir las necesidades de la organización, las personas y el planeta). Para ello, en la Estrategia sobre datos se aconseja específicamente a las organizaciones de las Naciones Unidas que designen a un *defensor ejecutivo en materia de datos* cuya función principal será la de extraer el máximo valor del acervo de datos, aunando todas las iniciativas innovadoras de datos, mejorando la capacidad de análisis de estos y la alfabetización en el uso de los datos, así como reforzando la arquitectura y la gobernanza de los mismos.

13. En el entretanto, en el Marco estratégico de la FAO para 2022-2031 se reconoce que la estadística es una función básica de la Organización, al tiempo que se señala que los “datos” constituyen uno de los cuatro “aceleradores” transversales que pueden catalizar la puesta en práctica por parte de la FAO de todas las esferas programáticas prioritarias en el marco de las *cuatro mejoras*. Por tanto, una mayor integración de los datos y las estadísticas en la coordinación interna de la FAO puede guiar eficazmente la aplicación de la visión del Marco estratégico para 2022-2031 de la estadística como función básica y de los datos como acelerador en la ejecución de los programas.

#### *B. Mejora de la coordinación interna de datos y estadísticas*

14. En relación con la primera esfera de acción prioritaria, en la propuesta que figura en el documento PC 132/5 se recomienda integrar y mejorar la gobernanza de los datos y estadísticas de la FAO como forma de mejorar aún más sus disposiciones en materia de coordinación y como medio para reflejar el cambio de paradigma hacia una integración mucho mayor de los datos y las estadísticas, tal y como se señala en los documentos estratégicos internos y externos mencionados anteriormente (véase el párrafo 3). El mecanismo de coordinación interna propuesto sigue en gran medida las recomendaciones de la estrategia de datos del Secretario General de las Naciones Unidas, al tiempo que refleja la función esencial de los datos como elemento acelerador de la aplicación de las *cuatro mejoras* del Marco estratégico para 2022-2031. En el marco de este mecanismo, el Economista Jefe actuará como defensor ejecutivo en materia de datos y presidente de un grupo encargado de la coordinación sobre los datos. Este grupo desempeñará la función de supervisión y recibirá apoyo de un grupo de trabajo interdepartamental sobre datos y estadísticas renovado y de gran alcance que celebrará reuniones plenarias para abordar cuestiones transversales, aunque también se reunirá en grupos de trabajo temáticos sobre estadística, macrodatos y datos geoespaciales.

15. Las disposiciones descritas en el párrafo anterior pertenecen a las estructuras de coordinación interna de la FAO pues su mandato consiste en coordinar y gestionar la aplicación del programa de trabajo en materia de datos y estadísticas. Por este motivo, y a fin de aclarar en mayor medida la naturaleza de la gobernanza descrita en el documento PC 132/5, en el documento actual se sustituye el término “gobernanza” por “coordinación interna”.

16. Aunque no forma parte del alcance del documento PC 132/5, es importante poner de manifiesto que la FAO ha establecido mecanismos de gobernanza externa en los que los países pueden participar en decisiones estratégicas relativas a cuestiones estadísticas. La gobernanza externa en materia de estadísticas de la FAO se estructura actualmente a nivel regional en torno a los siguientes órganos regionales de la Organización:

- a) la Comisión de Estadísticas Agrícolas para África;
- b) la Comisión de Estadísticas Agrícolas para Asia y el Pacífico;
- c) el Grupo de trabajo sobre estadísticas agropecuarias para América Latina y el Caribe, establecido por la FAO, la Organización de los Estados Americanos-Conferencia Interamericana de Estadística y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (FAO-OEA/CIE-IICA).

Estos órganos regionales organizan reuniones bienales que congregan a funcionarios superiores de las oficinas nacionales de estadística y los ministerios de agricultura encargados de la elaboración y difusión de estadísticas en materia de alimentación y agricultura para: i) evaluar la situación de las

estadísticas alimentarias y agrícolas en los Miembros; ii) definir las prioridades para el fomento de la capacidad en materia de estadísticas en la región, y iii) analizar con los Miembros los avances metodológicos y los estándares en materia de estadísticas alimentarias y agrícolas. Las regiones de Europa y el Cercano Oriente no tienen foros regionales formales equivalentes para la implicación y participación de los países en debates estratégicos sobre estadísticas agrícolas. A nivel mundial, en caso necesario, pueden incluirse temas de carácter estadístico en los programas de los órganos rectores de la FAO, por ejemplo comités técnicos o el Comité del Programa. Dichos órganos pueden formular a su vez recomendaciones pertinentes al Consejo o a la Conferencia de la FAO.

*C. Fortalecimiento de la capacidad estadística de las oficinas descentralizadas de la FAO*

17. En relación con la segunda esfera de acción prioritaria descrita en el documento PC 132/5, la propuesta sugiere reforzar la capacidad estadística de las oficinas descentralizadas de la FAO mediante numerosas iniciativas. En primer lugar, se fortalecerá la capacidad estadística de las oficinas descentralizadas mediante la provisión y movilización de recursos adicionales. En este sentido, se proporcionará a los estadísticos regionales recursos específicos procedentes del programa ordinario de las oficinas regionales (no una transferencia presupuestaria desde la Sede), al tiempo que se movilizarán recursos extrapresupuestarios a nivel regional y nacional (véase la Parte III de la propuesta relativa a la “Optimización de la asignación de recursos e intensificación de la movilización de estos”). Otra iniciativa conlleva facilitar la movilidad del personal estadístico entre la Sede de la FAO y las oficinas subregionales o regionales. Dicha movilidad no conlleva la transferencia de aún más puestos de la Sede a las oficinas regionales o subregionales, ya que la movilidad se aplicará en ambas direcciones, esto es, hacia la Sede y desde esta, con el fin de crear un flujo más dinámico de transferencia de conocimientos. Además, la Organización aprovechará el Programa de Profesionales Asociados, el Programa de jóvenes profesionales así como los programas de cooperación Sur-Sur y triangular para aumentar el personal de la FAO en las oficinas regionales o subregionales, recurriendo a conocimientos especializados de estadística fácilmente disponibles en las regiones. Por último, la propuesta pretende aumentar la capacidad de los estadísticos regionales de respaldar la realización de actividades de carácter estratégico y operacional a nivel nacional. Como parte de la aplicación de esta iniciativa, recientemente se ha proporcionado a las oficinas descentralizadas un conjunto de instrumentos y orientación para incorporar las estadísticas e indicadores de los ODS a las evaluaciones conjuntas sobre los países y al Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

18. Además de fortalecer la capacidad de las propias oficinas descentralizadas de la FAO, se aprovecharán las asociaciones y mecanismos de coordinación regionales, en particular los grupos de acción pertinentes de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y los futuros “Comités Regionales para la Coordinación de Actividades Estadísticas”<sup>4</sup>, para ampliar la capacidad de la FAO de prestar apoyo estadístico a sus Miembros. Mediante la asociación con estos mecanismos, la FAO puede optimizar su ejecución a nivel nacional y aumentar su repercusión.

---

<sup>4</sup> El Comité para la Coordinación de Actividades Estadísticas comprende organizaciones internacionales y supranacionales, cuyo mandato y actividades incluyen la provisión de estadísticas internacionales oficiales y que incluyen un servicio estadístico permanente en su organización y contactos periódicos con los países. Por tanto, comprende tanto organizaciones internacionales de las Naciones Unidas como externas a ésta; bancos de desarrollo regionales; institutos de formación estadística regionales, así como otras organizaciones regionales.

*D. Optimización de la asignación de recursos e intensificación de la movilización de estos.*

19. Con respecto a la tercera esfera de acción prioritaria señalada en el documento PC 132/5, en la propuesta se recomienda optimizar la asignación de recursos e intensificar la movilización de estos. Para ello, se incrementarán los esfuerzos por movilizar recursos extrapresupuestarios destinados a las estadísticas, por ejemplo, mediante la compartimentación de programas de desarrollo de la capacidad estadística a gran escala, el aprovechamiento del fondo del Mecanismo flexible multiasociados y sus subprogramas, así como el aprovechamiento de mecanismos mundiales emergentes como el nuevo Centro de intercambio de información para la financiación de datos en materia de desarrollo, que se puso en marcha en el último Foro Mundial de Datos, celebrado en octubre de 2021, y el Complex Risk Analytics Fund (Fondo de Análisis de Riesgos Complejos).

20. No obstante, además de aprovechar estos instrumentos mundiales, la FAO deberá hacer mayor hincapié en la movilización de recursos extrapresupuestarios para las estadísticas a nivel nacional y regional. Ello depende en gran medida de la capacidad de las oficinas descentralizadas de la FAO de movilizar tales recursos. La probabilidad de movilizar recursos en relación con las estadísticas a nivel nacional y regional también aumenta sustancialmente cuando las estadísticas se integran más en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. Por lo tanto, la labor de apoyo a los países en la integración de las estadísticas en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y la ECP debería facilitar la movilización de recursos para respaldar las actividades de estadística. Desde este punto de vista, las estadísticas deben considerarse un resultado clave del desarrollo en sí mismas, ya que incrementan la responsabilidad y la transparencia, y constituyen un elemento catalizador de otros resultados en materia de desarrollo al fundamentar las políticas y la toma de decisiones, basadas en hechos constatados.

21. Al mismo tiempo, como se recomienda en la Evaluación de la labor estadística de la FAO<sup>5</sup>, con el fin de establecer las bases para optimizar la asignación de los recursos actuales, se llevará a cabo una evaluación de los recursos estadísticos en toda la Organización con vistas a determinar las deficiencias de competencias que puedan existir en los ámbitos de la ciencia de datos y la estadística, basándose en las recomendaciones formuladas en la evaluación “UN System Capacity Mapping 2020 on Innovation, Data and Digital Capabilities” (Cartografía de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en 2020 sobre las capacidades en materia de innovación, datos y digitales).

*E. Mejorar la calidad de los datos y la infraestructura de tecnología de la información (TI)*

22. Con respecto a la cuarta y última esfera de acción prioritaria señaladas en el documento PC 132/5, en la propuesta se sugiere mejorar la calidad de los datos y la infraestructura informática. El objetivo consistirá en establecer un sistema innovador de gestión de datos estadísticos que garantice la alta calidad de los datos y la coherente aplicación de las normas internacionales e institucionales en toda la cadena de valor estadístico, lo que resulta fundamental para que las estadísticas de la FAO sigan estando a la vanguardia en la era de la información. La FAO tiene ya previsto introducir y administrar un sistema innovador de gestión de datos estadísticos, basado en dos soluciones integradas principales que abarcan, por un lado, las fases de diseño, recopilación y producción de la cadena de valor estadístico llevadas a cabo por el Sistema de trabajo estadístico de la FAO y, por otro lado, la fase de difusión y la integración de las bases de datos y sistemas estadísticos dispares de la Organización en una ubicación central y una solución interoperable basada en estándares para ampliar al máximo el valor institucional, manejado por el depósito de datos estadísticos.

23. El objetivo general del proyecto consiste en modernizar todo el ciclo de producción estadística de los procesos estadísticos de la FAO y aumentar la capacidad de la Organización de producir y difundir datos y estadísticas pertinentes, fiables, precisos y oportunos. La combinación de estas intervenciones innovadoras mejorará sustancialmente la calidad de los datos de la FAO y la satisfacción de los usuarios de datos y su acceso a estos, al tiempo que se reducirán los costos administrativos y de gestión relacionados con los datos, así como el trabajo de respuesta de los países. Asimismo, permitirá que el personal de la FAO y los usuarios externos combinen fácilmente

---

<sup>5</sup> [FAO, 2020](#).

indicadores de varios dominios y realicen análisis de políticas, apoyando así la toma de decisiones basadas en datos empíricos de los gobiernos nacionales y la comunidad internacional.

24. Cabe destacar que la FAO utilizará una plataforma innovadora ya existente de código abierto, con escalado vertical y horizontal, denominada “*dotStatSuite*” y no desarrollará un depósito de datos estadísticos partiendo de cero. Muchas organizaciones internacionales (la Organización Internacional del Trabajo [OIT], la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF], etc.) y varios países han adoptado ya esta plataforma informática para crear sus respectivos depósitos de datos estadísticos. Adoptar una solución ya existente reduce de forma significativa los costos y los riesgos relacionados con el desarrollo y cumple con las prácticas de la División de Digitalización e Informática (CSI) de adaptar herramientas informáticas que ya están disponibles en el mercado, en lugar de crearlas desde cero con un proveedor o proveedores externos. Además, esta plataforma se basa en normas internacionales como las del modelo de procesos operativos de estadísticas de carácter genérico (General Statistical Business Process Model, GSBPM) y del Intercambio de datos y metadatos estadísticos (SDMX), y su desarrollo está guiado por la Comunidad de Colaboración entre Sistemas de Información Estadística (SIS-CC), formada actualmente por 15 miembros entre los que figuran organismos de las Naciones Unidas (por ejemplo, UNICEF, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico [CESPAP]), organizaciones internacionales y regionales (OCDE, Comunidad del Pacífico Sur) y varias oficinas estadísticas nacionales, como por ejemplo las de Australia, Chile, Estonia, Italia, el Reino Unido, Túnez, etc.).

25. Para aplicar el Sistema de trabajo estadístico y el Depósito de datos estadísticos, se ha presentado ya un proyecto del Servicio de gastos de capital y se pondrá plenamente en marcha en estrecha colaboración con la División de Digitalización e Informática (CSI) y con el apoyo del Grupo de Trabajo Interdepartamental sobre Estadística. Esta colaboración reforzará la coordinación entre los asuntos estadísticos y de TI a fin de definir la estructura y aplicaciones generales en materia de TI en apoyo de la labor estadística.

### **III. Armonización de las actividades estadísticas con las políticas transversales de la FAO sobre protección de datos y de derechos de propiedad intelectual**

26. El Comité del Programa recordó la importancia de que la propuesta esbozada en el documento PC 132/5 estuviera armonizada con las políticas de la FAO sobre protección de datos y derechos de propiedad intelectual, que se estaban elaborando actualmente, en consonancia con normas y protocolos acordados a nivel internacional.

27. Por tanto, una vez que se haya promulgado la política sobre protección de datos, la estructura de coordinación interna de estadísticas de la FAO examinará las políticas y procedimientos pertinentes en materia de estadística a fin de asegurar que estén en plena consonancia.

28. En este sentido, no obstante, la labor estadística de la FAO está ya bastante avanzada en la aplicación de los principales principios previstos en la política de protección de datos y confidencialidad sometida a examen, como queda patente en los siguientes ejemplos:

- a) Las estadísticas y los datos con fines estadísticos de la FAO se rigen por tres marcos globales a los que ya se ajustan, a saber: i) los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales (aunque están orientados principalmente hacia los organismos estadísticos nacionales); ii) los principios que rigen las actividades estadísticas internacionales, que se centran en las organizaciones internacionales y cuya segunda edición (2014) fue respaldada por el Director General; iii) la Declaración sobre Ética Profesional del Instituto Internacional de Estadística, en la que se proporciona orientación ética para todos los profesionales estadísticos que trabajan en instituciones académicas y en organizaciones nacionales e internacionales. En particular, el Principio 6 de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales y los principios que rigen las actividades estadísticas internacionales, así como el Principio 12 de la Declaración



sobre Ética Profesional del Instituto Internacional de Estadística, se centran en la protección de datos y la confidencialidad;

- b) Las principales bases de datos de la FAO, que publican solo información estadística agregada, se ajustan a la política de datos abiertos “Licencia 3.0 de Creative Commons para Organizaciones Intergubernamentales (OIG)”. Con la creación del depósito de datos estadísticos de la FAO (PC 132/5, párrafo 27), esta licencia se aplicará a todas las bases de datos estadísticos de la Organización disponibles en el sitio web [www.fao.org](http://www.fao.org), si bien la FAO también está entablando actualmente conversaciones para la actualización a la versión Creative Commons 4.0 IGO (CC-BY-4.0) para cumplir la Norma de bienes públicos digitales para datos abiertos, que dimana de la hoja de ruta para la cooperación digital del Secretario General de las Naciones Unidas;
- c) En 2019, la FAO estableció una plataforma institucional para la difusión de microdatos para la alimentación y la agricultura, a saber, el Catálogo de microdatos para la alimentación y la agricultura (FAM), que aplica las normas y mejores prácticas internacionales más avanzadas en el tratamiento de datos personales (procesos para hacer datos personales anónimos, el uso de procedimientos de divulgación de estadísticas, términos de uso de microdatos);
- d) La FAO ha elaborado normas institucionales que solicitan el consentimiento informado de los encuestados para todas las encuestas que la Organización realice directamente.

29. Aunque los dos temas de coordinación interna de estadísticas y protección de datos están en algún modo vinculados entre sí, el vínculo es unidireccional en el sentido de que las cuestiones relativas a la protección de datos influyen en la forma en que se tratan los datos estadísticos, pero la estructura de coordinación interna para los datos y estadísticas no afecta a los asuntos y políticas de protección de datos. Una vez que se promulgue la política de la Organización sobre protección de datos, la estructura de coordinación interna de estadísticas de la FAO llevará a cabo un examen para asegurar la plena armonización de las políticas y procedimientos estadísticos internos.

#### **IV. Medidas que se proponen al Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, al Comité del Programa y al Consejo**

30. Se invita a los comités y al Consejo a examinar el presente documento y formular las observaciones que consideren oportunas al respecto. En concreto:

Se invita al Consejo y a los comités a:

- acoger favorablemente las aclaraciones relativas a la propuesta de mejora de la coordinación interna de las actividades estadísticas de la FAO y otras actividades en materia de datos relacionadas con las estadísticas, en particular con respecto a su armonización con las políticas institucionales de la FAO sobre protección de datos y derechos de propiedad intelectual;
- reiterar la importancia y el papel fundamental de la labor estadística de la Organización.

Además, se invita al Consejo y al Comité del Programa a:

- alentar a la Administración a seguir mejorando la coordinación interna de las actividades estadísticas de la FAO, en particular a integrar los mecanismos de coordinación de los datos y estadísticas de la FAO, fortalecer la capacidad estadística de las oficinas descentralizadas, optimizar la asignación de recursos e intensificar la movilización de estos, hacer que los datos y estadísticas de la FAO sean más útiles, utilizables y utilizados, y mejorar la calidad de la infraestructura informática de apoyo a la labor en materia de datos y estadísticas.